



Expediente N° 500013153001 2019 00276 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

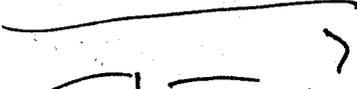
Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

1. Previo a continuar con el presente trámite y nombrar curador *ad litem* que represente a la demandada Sandra Janeth Morales Sánchez, así como requerir nuevamente para que se acredite la notificación personal de la ejecutada Cecilia Sánchez de Morales, se **requiere por última vez a la abogada Linda Sussan Ferrer** para que, de inmediato, allegue los poderes judiciales que le fueron conferidos por las mencionadas demandadas mediante mensaje de datos y con el lleno de los requisitos que señala el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto allegue los poderes con su debida presentación personal o autenticación notarial de sus poderdantes, para que sea viable reconocerle personería jurídica y darle trámite al memorial presentado por la mencionada togada le pasado 9 de febrero de 2023 (archivo digital 28). Por **secretaría**, notifíquese el presente requerimiento a la mencionada profesional del derecho al correo electrónico que informó como perteneciente a la misma.

2. Por otro lado, se requiere a la parte actora para que acredite la notificación de la demandada CONSTRUCTORA H Y F DEL LLANO S.A.S., con el lleno de los lineamientos o exigencias que dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (normatividad vigente para el momento en que se ordenó dicha notificación), y tal como se le requirió previamente por este estrado en auto de 20 de mayo de 2022 (archivo digital 11), donde expresamente se dijo lo siguiente:

Se rechaza la notificación dirigida a los ejecutados Constructora HF del Llano SAS y Luz Cecilia Sánchez de Morales, comoquiera que esta no reúne la totalidad de las exigencias dispuestas en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en atención que no se puede corroborar que, se haya remitido copia digital de la provincia a notificar junto con la demanda y anexos, y la certificación de acuse de recibo del correo enviado a los remitentes, para lo cual podrá utilizar los sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Notifíquese


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Hoy 13 de marzo de 2023 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

**PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA**